

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3519

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Noviembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2233

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 497.827/02, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta Acuerdo N° 014 de fecha 03 de Abril del corriente año dictado por el Directorio del Consejo Agrario Provincial el que se relaciona con la firma del Convenio de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), celebrado con fecha 15 de Marzo de 1999 entre el Consejo Agrario Provincial por el Presidente en ejercicio Doctor Javier María DE URQUIZA representando a la Provincia de Santa Cruz y distintas autoridades de las Provincias de Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", del Comahue y autoridades Nacionales de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Patagonia (CONADEPA), la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Administración de Parques Nacionales y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), quienes renuevan el Convenio de Creación del Centro de Investigación citado precedentemente con sede en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut;

Que en su considerando se destaca el objeto del CIEFAP, el que será para obtener el mejoramiento de los recursos forestales y su aprovechamiento sustentable, procurando de esa manera incrementar la producción maderera, la protección y conservación del ambiente, y el turismo en la región bajo el concepto de "Uso Múltiple";

Que al efecto indicado, el Convenio estipula como objetivos particulares proteger el bosque nativo (en especial del fuego), incrementar y mejorar el potencial productivo de los bosques, acelerar y mejorar la regeneración del bosque, promover las forestaciones, definir criterios de calidad, mejorar los marcos institucionales del sector forestal, ampliar el conocimiento de la población con respecto al bosque, ecosistemas forestales andino patagónicos, difusión, investigación y amplia cooperación y colaboración entre los Organismos miembros del CIEFAP, voluntades referenciadas en catorce (14) ITEMS de su Cláusula primera (1°);

Que se prevé una duración de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de la firma del mismo, renovándose a su vencimiento en forma automáticamente por igual término, según Cláusula segunda (2°);

Que por otra parte se especifican el funcionamiento y Gobierno del CIEFAP con atribuciones, funcionamiento, áreas operativas, aportes de los miembros, bienes de cada Institución y fiscalización de al menos una vez al año para la revisión y evaluación adm-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Gobernador

Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

nistrativa-contable relacionada con el cumplimiento del Convenio;

Que atento a lo expresado en Cláusula decimosexta (16°) del Convenio referenciado, corresponde la ratificación de lo actuado por parte de este Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento al Dictamen A.L.-N° 24/02, emitido por Asesoría Letrada del Organismo, obrante a fojas 02;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Acuerdo N° 014 de fecha 03 de Abril del corriente año, dictado por el Directorio del Consejo Agrario Provincial, con referencia al Convenio de Renovación de fecha 15 de Marzo del año 1999, firmado entre el Consejo Agrario Provincial en representación de la Provincia de Santa Cruz, por el Presidente en ejercicio de sus funciones Doctor Javier María DE URQUIZA, y autoridades Nacionales y Provinciales descriptas en el primer considerando, cuya fotocopia forma parte integrante del citado acuerdo en sus dieciséis (16) Cláusulas, relacionadas con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial (quien remitirá copia al CIEFAP) a sus efectos, de acuerdo al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2243

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.298/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo actuado por Expediente

MEOP-N° 409.517/98, por el cual se tramitó la concesión y Construcción del Edificio Aerostación y Servicios Complementarios y Posterior Operación y Explotación Comercial del Aeropuerto Internacional de El Calafate, se formalizó en fecha 9 de Agosto de 1999, el Contrato de Concesión con la Empresa LONDON SUPPLY SACIFI;

Que en el mismo se detallan expresamente los servicios excluidos de la concesión a cargo de las autoridades respectivas entre los cuales se encuentran Control de Tránsito Aéreo, Migraciones, Policía de Seguridad, Sanidad Aérea, Sanidad Animal y Vegetal, Aduana, Bomberos, Información Aeronáutica, Telecomunicaciones Aeronáutica, Búsquedas y Salvamentos;

Que en virtud de ello la Provincia llevó a cabo las diligencias y tratativas con los entes y organismos responsables (ORSNA y FAA), con el objeto de la habilitación del aeropuerto;

Que con fecha 11 de Agosto del corriente año, se suscribió el Convenio respectivo con la Fuerza Aérea Argentina, con el objeto de establecer las condiciones de habilitación y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de El Calafate y los requerimientos para ello;

Que las necesidades operacionales y de funcionamiento determinará que resulte necesario complementar las obras y equipamiento establecidos en el proyecto original de la obra concesionada;

Que la empresa concesionada mediante nota de fecha 4 de Febrero de 2002, efectúa una presentación detallando las obras y equipamiento complementario a instalar en el Aeropuerto, solicitando la aprobación del adicional de obra pertinente, conforme el procedimiento establecido mediante Decreto N° 1727/99;

Que la Comisión de Coordinación y Seguimiento constituida mediante Decreto N° 1294/00, procede a elaborar un informe teórico respecto a la presentación de la Empresa concesionaria;

Que con fecha 05 de Agosto de 2002, se procedió a suscribir un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Gobierno y la Empresa concesionaria LONDON SUPPLY SACIFI, en la cual se establece la aprobación de las obras y equipamiento complementario del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que por ello corresponde emitir el presente, procediéndose a efectuar la ratificación del Convenio;

Por ello y atento al Dictamen N° 279/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de Agosto del año 2002, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Empresa London Supply SACIFI, concesionaria del Aeropuerto Internacional de El Calafate, cuyo objeto es aprobar los adicionales de Obra, la que como ANEXO I de dos (2) fojas forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Evaluación y Programación Financiera), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arqº. Julio Miguel De Vido

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Gallegos, a los 5 días del mes de Agosto de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a través del Ministro de Gobierno representado en este acto por el Sr. Ministro Arqº. Julio Miguel DE VIDO, en adelante "LA PROVINCIA", por un lado y por el otro la Empresa LONDON SUPPLY SACIFI concesionario de la obra y explotación de la Aeroestación Aeropuerto Internacional de El Calafate, representada por su vicepresidente Víctor Hugo BONNET, en adelante "EL CONCESIONARIO" y

CONSIDERANDO

Que La Provincia ha concesionado a favor de LONDON SUPPLY SACIFI la construcción de la Aeroestación de Aeropuerto Internacional de El Calafate, conforme el contrato ratificado por Decreto 1332/99.-

Que en el marco del mismo en fecha se suscribió el acta de inicio de obra la cual se ratificó por Decreto 1727/99.-

Que conforme lo previsto en el Artículo 6 de dicha acta ha previsto el procedimiento a llevar a cabo en caso que se efectúen cambios al proyecto por parte de la F.A.A.-

Que la empresa Concesionaria mediante nota de fecha 3 de Febrero de 2002 a presentado la solicitud de reconocimiento de adicionales de obra y equipamiento correspondiente a las modificaciones de proyecto conforme los requerimiento de los entes con responsabilidad en la materia aeroportuaria y de servicios públicos.-

Que esto determina adicionales que modifican los montos de inversión comprometida en la oferta original y consignada en el contrato de concesión.-

Que atento a lo expuesto precedentemente La Provincia y El Concesionario han determinado acordar la aprobación de las modificaciones precitadas incorporándolas a la obra.-

Que a tal efecto corresponde proceder a aprobar las mismas, estableciéndose que la vigencia del presente, surtirá efecto a partir de la aprobación de la partida presupuestaria respectiva y el Decreto que ratifique la presente.-

Por ello, las PARTES convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en adelante, el ACUERDO con sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO. ADICIONALES:

La Provincia aprueba las modificaciones al proyecto original de obra, conforme las necesidades surgidas para dotar al aeropuerto de las funciones operativas indispensables para su funcionamiento y complementar las obras originales de la concesión, y presentados por el concesionario conforme las previsiones del Art. 6º del acta de fecha 15/10/99 ratificada por el Decreto 1727/99, conforme el siguiente detalle:

Item	Descripción	Monto (pesos)
1	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS	37.644,35
2	SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS	16.982,75
3	PISO TECNICO TORRE DE CONTROL	20.000
4	DEMARCAACION VIAL PISTA Y PLATAFORMA	23.740
5	SEÑALIZACION EXTERIOR	22.700

6	CAMARAS PARA CARGA COMBUSTIBLE	9.999,60
7	PROVISION Y COLOCACION DME	235.000
8	SISTEMA PAPI	43.182
9	TOMA DE AGUA PLANTA POTABILIZADORA	291.540,30
10	SEÑALIZACION PISTA	10.000
11	SISTEMA INFORMACION AL PASAJERO	10.000
12	EQUIPAMIENTO EDIFICIO	60.311
13	AMPLIACION EDIFICIO BOMBEROS	197.102
	TOTAL A	978.202

SEGUNDA: MONTO

El monto total de los adicionales aprobados en la cláusula primera ascienden a la suma de pesos novecientos setenta y ocho mil doscientos dos (\$978.202), el cual será desembolsado por la Provincia a partir de la emisión del Decreto que ratifique el presente.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de lo expresado se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DECRETO Nº 2246

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 405.109-02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum Nº 011-02 de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, se solicita que se refuerce la Partida Principal: Trabajos Públicos, del Proyecto: "CONSTRUCCION AEROSTACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", en la localidad de El Calafate, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000), del Presupuesto 2002;

Que el crédito requerido tiene por finalidad atender el pago a la Empresa concesionaria London Supply SACIFI, del compromiso que surge del Acta Acuerdo de fecha 05 de Agosto del corriente año, ratificado por Decreto Nº 2243-02;

Que para ello se cuenta con el crédito suficiente en

el presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 248-02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **REFUERZASE**, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA, el Proyecto que se detalla en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2º.- **TOMESE**, el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios No Personal, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

EROGACIONES DE CAPITAL INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 2002							ANEXO I
JURISDICCION: ANEXO "5" - M.E.O.P.							
UNIDAD DE ORGANIZACION: "15" TRABAJOS PUBLICOS							
FINALIDAD	FUNCION	UB. GEOG.	PROYECTO	DENOMINACION DE LOS PROYECTOS	TOTAL	INVERSION REAL PREVISTA C/RECURSOS AFECTADOS	C/RECURSOS NO AFEC.
7	62	13	1	TOTAL DESARROLLO DE LA ECONOMIA	950.000		950.000
				TRANSPORTE AEREO	950.000		950.000
				EL CALAFATE	950.000		950.000
				CONSTR. AEROSTACION Y SERV. COMPLEMENTARIOS	950.000		950.000

DECRETO Nº 2250

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-Nº 688.719-98, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio la suma de PESOS TRES MIL CIENTOS (\$3.100,00) a favor del ex docente Gino MARIOTTINI y PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.150,00) a favor del ex docente Carlos REITCHER en concepto de bonificación mensual por presentismo comprendidos entre los años 1994 y 1995 detallados en el Anexo del pre-

sente;

Que el ex docente Carlos Alberto REITCHER se desempeñaba como Auxiliar de Enseñanza Práctica (doble cargo) función interino-titular y el docente Gino Ricardo MARIOTTINI como Auxiliar de Enseñanza Práctica (doble cargo) función interino, ambos cumpliendo funciones en los horarios de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 hs. en la Escuela Agropecuaria Provincial Nº 1 de la localidad de Gobernador Gregores;

Que mediante Acuerdo Nº 392 de fecha 10 de Agosto de 1994 se incorpora al Anexo I del Acuerdo Nº 693/92 el cargo de Auxiliar de Enseñanza Práctica, correspondiendo entonces abonarles a los citados docentes la bonificación mensual por presentismo, concepto que no fue abonado por la Dirección del

establecimiento, por desconocer la precitada norma;
Que obran reclamos de los docentes antes mencionados;

Que se acredita en los presentes actuados la asistencia durante los meses de Junio, Julio, Noviembre y Diciembre de 1994 y Enero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre de 1995 del docente Gino Ricardo MARIOTTINI y Junio, Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 1994 y Enero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Septiembre y Noviembre de 1995 del docente Carlos Alberto REITCHER;

Que a fojas 202, obra Planilla de Cálculo practicada por el Departamento Sueldos y Ajustes de la Contaduría General de la Provincia;

Que se debe abonar a los citados ex docentes la suma de pesos mencionados precedentemente;

Que a fojas 204, consta la imputación presupuestaria correspondiente de la Dirección de Contabilidad Presupuestaria de ese Organismo;

Que en el presente actuado obra Dictámenes AE-Nº 074-00, de la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y ALyT-Nº 347-00 de la Asesoría Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación, quienes oportunamente se expidieron favorablemente en relación al reclamo presentado y a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento a Nota SLYT-Nº 088-02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 209;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER** y **APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00) y PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150,00) en concepto de bonificación mensual por presentismo comprendidos adeudados a los docentes **MARIOTTINI** y **REITCHER** conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **ABONAR** la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00) a favor del ex docente Gino **MARIOTTINI** (D.N.I. Nº 10.027.661) y PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.150,00) a favor del ex docente Carlos **REITCHER** (L.E. Nº 5.404.251), en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00) será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 2850

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2002.-

V I S T O :

La Resolución Nº 162 de fecha 14 de Noviembre

del año 2002, emitida por la Honorable Cámara de Diputados, en Sesión Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta - Capítulo II - Artículo 104º - Inciso 20), Sección Sexta - Capítulo II - Artículo 119º - Inciso 6) y Sección Séptima - Capítulo I - Artículo 128º Bis de la Constitución Provincial, prestó **ACUERDO** para la designación en el cargo de Juez de Primera Instancia ante el Juzgado de Primera Instancia del Menor con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Doctora Rosa Ramona **NUÑEZ**;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Primera Instancia ante el Juzgado de Primera Instancia del Menor con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Doctora Rosa Ramona **NUÑEZ** (D.N.I. Nº 14.096.152).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 2851

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2002.-

V I S T O :

La Resolución Nº 163 de fecha 14 de Noviembre del año 2002, emitida por la Honorable Cámara de Diputados, en Sesión Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas en la Sección Quinta - Capítulo II - Artículo 104º - Inciso 20), Sección Sexta - Capítulo II - Artículo 119º - Inciso 6) y Sección Séptima - Capítulo I - Artículo 128º Bis de la Constitución Provincial, prestó **ACUERDO** para la designación en el cargo de Juez de Cámara ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Doctora Marcela Viviana **TOPCIC**;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Cámara ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Doctora Marcela Viviana **TOPCIC** (D.N.I. Nº 16.419.096).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2234

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.- Expediente MEOP-Nº 401.769/01.-

RECONOCENSE los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Economía y Obras Públicas por la señorita Blanca Lorena **CORTEZ** (D.N.I. Nº 25.667.849) y **ABONENSE**, los montos correspondientes según imputación obrante a fojas 60, por el período comprendido entre el día 1º de Abril al 30 de Junio del año 2002.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Blanca Lorena **CORTEZ** (D.N.I. Nº 25.667.849), quien cumplirá funciones en la Delegación Rentas Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, con una remuneración equivalente a una Categoría 14, a partir del día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir del día 1º de Julio al día 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 14, ascendiendo a la suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,91)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento de los Artículos anteriores y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.854,64)** y la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.709,29)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 2235

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.- Expediente CPE-Nº 699.858/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

ABONAR por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la Empresa de Transporte Escolar "Don Vilches", en concepto del Servicio de Transporte brindado a los alumnos concurrentes a las salas anexas dependientes del Jardín de Infantes Nº 49 de la localidad de Pico Truncado, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00).-

AFACTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje (\$ 430,00), del Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 2236

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.- Expediente CPE-Nº 699.552/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vi-

gente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

ABONAR a la firma comercial "MV REPUESTOS" la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) correspondiente a la reparación de la caja de dirección del Vehículo CHEVROLET ISUZU 4x4, Patente DIG 153, perteneciente a ese Organismo.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2237

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente HTD-N° 161.043-02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre del año 2002, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Despacho del Honorable Tribunal Disciplinario y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Néida Dora **DE LAZZARI** (L.C. N° 5.121.634), quien fuera designada sin estabilidad en el empleo mediante Decreto N° 326-98, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2238

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.079-02.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con la señora Ester **REYES** (D.N.I. N° 11.502.806) por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2002 para cumplir funciones de Maestranza y Servicios en el buffet de Casa de Gobierno dependiente de la Dirección de Intendencia, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 17 de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 533,35) más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.888,33), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Ejercicio 2002.-

RETENGASE hasta un veinte por ciento (20%) de los haberes que tenga a percibir la causante, con exclusión del rubro correspondiente a Salario Familiar, en cuotas iguales y consecutivas hasta cubrir el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 0618/93, el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses, la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 806/02, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable.-

DECRETO N° 2239

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.590/97.-

RECONOCER Y APROPIAR, la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.514,86) del Ejercicio vencido al Presupuesto en vigencia.-

ABONAR, al doctor Horacio Tomás **LIENDO** (h), la suma mencionada en el Artículo anterior, I.V.A. incluido, en concepto de honorarios, por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2001, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6ª del Contrato de Servicios Profesionales suscripto oportunamente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros (\$ 21.521,86), del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2240

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente CPS-N° 244.464/99 y adjuntos CPS-Nros. 243.811/99, 245.980/00, 249.292/02 y JP-N° 762.868/02.-

PASE a partir del día 1° de Octubre del año 2002, a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, José Miguel **GOMEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.422.566) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2241

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 31 de Agosto del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arq°. Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 410.471/99 y adjunto N° 402.542/01.-

CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades Proyecto: "ZONA FRANCA DE RIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA" por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), del Ejercicio 2001.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - Proyecto: "OBRAS COMUNITARIAS CONVENIOS CON MUNICIPIOS", del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2244

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.361/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Natalia Filomena **GIMENEZ** (D.N.I. N° 25.140.117), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 6.828,21) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.500/02.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1897 de fecha 31 de Julio del año 2002, mediante el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Fabiana **OJEDA** (D.N.I. N° 20.921.598) para cumplir funciones como Facturista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° al 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Fabiana **OJEDA** (D.N.I. N° 20.921.598), para cumplir funciones como Facturista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.105,58) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2247

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.097-02.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio

cio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00)** al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Aeronáutica - Categoría 20, Edward Enrique **DUCCA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.785.652), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, en concepto de diferencia de Categoría 220 a 255 (Dirección), por el mes de Noviembre del año 2000.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00)** será imputado en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía - **FUNCION:** Transporte Aéreo - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2248

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2002.-
Expediente C.P.S.-N° 245.456/00 y adjuntos C.P.S.-N° 269.720/90, C.P.S. - N° 231.984/92, C.P.S. - N° 247.741/01 y JP-N° 760.944/01.-

PASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2002, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, don Raúl Enrique **ROSS** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.456.335) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2249

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.414-02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2002, la renuncia presentada por la señora Mónica Margarita Delia **KUSCEVIC** (D.N.I. N° 11.502.810) al cargo de Juez de Paz Titular de la ciudad de Río Gallegos, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCION M.G.

RESOLUCION N° 1272

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 568.071-MG/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz tramita la aprobación del **TEMARIO Y REGLAMENTACION DE LA PRUEBA ESCRITA Y ORAL** del examen de evaluación e idoneidad para escribanos aspirantes a registros notariales de la Provincia, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.-

Que las evaluaciones tienen la finalidad de completar la información que el Tribunal Calificador necesita para evaluar y comparar las actitudes de los postulantes con relación a las funciones de titular de un registro notarial al que aspiran.-

Que a los efectos de la aprobación se hace necesario emitir el Instrumento Legal que se propicia.-

Por ello y atento al Dictamen N° 543/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 31.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**, el **TEMARIO Y REGLA-**

MENTACION DE LA PRUEBA ESCRITA Y ORAL del examen de evaluación e idoneidad para escribanos aspirantes a registros notariales de la Provincia de Santa Cruz, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE**, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidencia del Jurado de Evaluación, a la Dra. Laura Elisa **HINDIE** y al Dr. Sergio Gerardo **SEPULVEDA**, **NOTIFIQUESE** a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
JOSE BENJAMIN BARRIENTOS
Subsecretario de Gobierno

A N E X O I

TEMARIO Y REGLAMENTACION DE LA PRUEBA ESCRITA

ARTICULO 1° Los ejercicios escritos de evaluación tienen por finalidad completar la información que el Tribunal Calificador necesita para evaluar y comparar las actitudes de los postulantes con relación a las funciones de titular de un registro notarial a que aspiran.-

ARTICULO 2° La prueba escrita consistirá en la solución de un tema jurídico notarial, mediante:

- La redacción del respectivo documento protocolar o extraprotocolar;
- La indicación somera del tratamiento impositivo que le corresponde;
- La exposición sintética de los actos, trámites y diligencias previas y posteriores que le sean propios en razón del contenido y de la clase de documento.-

ARTICULO 3° Los temas que serán objeto de las pruebas escritas deberán referirse a la instrumentación y demás operaciones mencionadas, respecto de cualquiera de los siguientes actos o negocios jurídicos.-

- Testamento por acto público.-
- Mutuo hipotecario.-
- Compraventa inmobiliaria.-
- Constitución de Sociedad Civil o Comercial. Constitución. Prórroga, reforma, transformación, liquidación o disolución de sociedades.-
- Cesión de derechos hereditarios.-
- Donación de bienes inmuebles.-
- Permutas.-
- Adjudicación de bienes por disolución de la Sociedad conyugal.-

ARTICULO 4° Al iniciarse el acto el tribunal calificador adjudicará uno de entre los temas expresados en el artículo anterior y así determinará el que será motivo del trabajo.-

ARTICULO 5° El tribunal presentará el caso con todos los datos, particularidades, elementos de información y demás modalidades referidos a los supuestos contratantes o requirentes, disposiciones, cantidades, valores, hechos, situaciones, características, etc., del acto que constituye el ejercicio a resolver, así como de aquellos que permitan determinar el tratamiento impositivo con relación a los hechos imponderables. Los casos no contendrán complejidades ni características ni supuestos desusados.-

ARTICULO 6° Las pruebas serán rendidas por todos los postulantes en una sola sesión y el término de que dispondrán para realizar el ejercicio será de tres (3) horas, y una vez expirado deberán entregarse los trabajos firmados. Las hojas de papel en que deberán hacerse los ejercicios, serán suministradas por el Tribunal en la medida que se necesite y llevarán en la parte superior del anverso la firma de uno de sus miembros. Se encabezarán con el nombre de cada

postulante y con la transcripción del tema sorteado. Se escribirán en forma manuscrita con tinta. Todo enmendado, raspado, testado o interlineado deberá salvarse al final, antes de la firma.-

ARTICULO 7° Si los ejercicios contuvieren enmiendas no salvadas al final por el postulante, se tendrá como no contestado el punto relacionado con aquellas. En igual forma se procederá si por desprolijidad o falta de claridad en el desarrollo del tema, quedaren puntos no suficientemente aclarados.-

ARTICULO 8° Se elaboran las siguientes pautas para el desarrollo del trabajo:

I. La redacción del documento será en lo posible esquemático y se cumplirá mediante la formulación escrita de sus principales elementos, sin entrar en detalles respecto a la descripción de bienes u otras circunstancias que no se relacionen, con la solución del tema. Sin embargo, deberá contener la escritura interna del documento desde el principio hasta el final, insertarse las menciones esenciales y redactarse extracto o por extenso las cláusulas enunciativas del o de los actos o negocios instrumentados.-

II. En la indicación del tratamiento impositivo no será necesario consignar resultado en cifras, por lo que se estimará suficiente la especificación de las normas, impuesto o alicuota aplicable y en su caso, el procedimiento para la determinación impositiva.-

III. La exposición de los actos previos y posteriores se hará estableciendo, según corresponda los certificados que deberán solicitarse, los requisitos a cumplimentar, el asesoramiento que debe prestar a los interesados, el examen de la documentación, las medidas a adoptar respecto de los títulos, planos y otros elementos, las notificaciones a practicar, la expedición de copias, registraciones necesarias y toda otra diligencia que deba efectuar.-

IV. Cada uno de los puntos a que se refieren los dos apartados anteriores deberán desarrollarse en forma concisa y en no más de una carilla.-

V. Durante el desarrollo de la prueba solo se podrán consultar los textos legales de las publicaciones que el Tribunal facilite al efecto. Queda prohibido otro material de información así como los apuntes, formularios o ayuda memoria. Será eliminado de la evaluación quienes contravinieren esta disposición.-

PRUEBA ORAL

TEMA 1

- El Derecho Notarial. La función notarial. Operación de ejercicio.-
- Sociedad Anónima. Constitución. Administración y representación. Fiscalización privada.-
- Permuta. Transmisión de dominio de terreno por unidades a construir.-
- Dominio revocable. Tratamiento registral.-
- Impuestos que gravan a las escrituras de transmisión de inmuebles: Forma y plazos de presentación y pago.-

TEMA 2

- Deberes y derechos del escribano.-
- Sociedad anónima. Modificación del estatuto y debentures. Fiscalización pública.-
- Donación. Especies de donaciones. Título proveniente de donación.-
- Registración de regímenes especiales. Bien de Familia. Análisis de la Ley 14.391. Indivisiones forzosas. Leyes 14.005 y 19.724.-
- Impuesto de sellos. Hechos imponderables. Sujetos. Ley Provincial.-

TEMA 3

- Competencia notarial. Clases. Consecuencias de su inobservancia.-
- Sociedad en comandita por acciones. Carac-

terísticas. Confirmación.-

- c) Capacidad. Emancipación. Intervención de menores y otros incapaces en documentos notariales.-
- d) Naturaleza de la función registral. Distintas técnicas de registración.-
- e) Ley de procedimiento tributario. Responsabilidad de los agentes de retención. (Ley Provincial).-

TEMA 4

- a) Sociedad de responsabilidad limitada, Cesión de cuotas.-
- b) Actos jurídicos. Nulidades. Confirmación y ratificación. Reproducción.-
- c) Derecho Registral. Publicidad y oponibilidad de los derechos de Publicidad registral y extraregistral.-
- d) Impuesto a las ganancias. Habitualidad. Loteos. Propiedad Horizontal. Reemplazo de Bienes.-

TEMA 5

- a) Instrumentos públicos. Requisitos y condiciones de validez. Conversión instrumental. Instrumentos privados. Impresión digital. Fecha cierta. Protocolización.-
- b) Sociedades comerciales de personas. Tipos, Administración y representación.-
- c) Sociedad conyugal. Liquidación y partición de bienes. Contratación entre cónyuges.-
- d) Art. 9º de la Ley 17.081. Recursos registrales.-
- e) Impuesto a las ganancias. Hechos imponible. Agentes de retención.-

TEMA 6

- a) Régimen de acceso a la función notarial, Adscripción. Código de ética.-
- b) Disolución y liquidación de sociedades. Partición.-
- c) Contratos. Forma. Prueba. Efectos. Contratos que sirven de título al dominio de inmuebles.-
- d) Registración de la propiedad horizontal. Modificación de reglamentos. Unidades en construcción; su incorporación.-
- e) Impuesto a las ganancias. Beneficiarios del exterior. Reorganización de empresas. Permuta. Adjudicación de inmuebles por liquidación de sociedad.-

TEMA 7

- a) Documentos notariales. Escrituras. Actas. Certificados. Diligencias. Notas.-
- b) Prórroga y reconducción de sociedades.-
- c) Compraventa. Reserva y boleto de compraventa. Posesión y tenencia.-
- d) Publicidad registral. Certificados e informes. Fe pública registral.-
- e) Impuesto a las ganancias. Exenciones y prescripción. Impuesto al valor agregado. Facturas.-

TEMA 8

- a) La escritura pública. Requisitos de validez. Sujetos de la escritura. Testigos. Escrituras otorgadas por sordomudos y por quienes ignoran el idioma nacional. Unidad de acto. Notas. Escrituras frustradas.-
- b) Sociedades irregulares. Regularización.-
- c) Cesión de créditos y derechos. Cesión de créditos en garantía y prenda de créditos. Notificación.-
- d) Caracteres del sistema registral inmobiliario argentino. Teoría del título y modo. Art. 2.505 del Código Civil.-
- e) Impuesto de sellos: Transmisión de dominio a título de compraventa, permuta y dación en pago.-

TEMA 9

- a) Fe pública. Elementos. El acto notarial.-
- b) Documentos habilitantes para la representación de sociedades.-
- c) Dominio y condominio. "Constituto posesorio" y "traditio brevi manu". Indivisión forzosa.-
- d) Los principios registrales. Anotaciones personales.-

- e) Impuesto de sellos: Aporte de inmuebles a sociedades.-

TEMA 10

- a) Fe de conocimiento. Omisión. Subsanción. Responsabilidad del escribano en caso de sustitución de personas.-
- b) Sociedades extranjeras. Actos aislados.-
- c) Mandato, gestión de negocios y estipulación. Poderes generales, especiales, irrevocables y con efecto "post mortem". Sustitución.-
- d) Documentos registrables. Principio de rogación. El Art. 2º de la Ley 17.801.-
- e) Impuesto de sellos: Exenciones para transmisión de dominio de inmuebles en la Provincia de Santa Cruz.-

TEMA 11

- a) Protocolo. Exhibición. Pérdida o destrucción. Expedición de copias o testimonios.-
- b) Inspección General de Justicia: Dictámenes de precalificación. Procedimientos inscriptos.-
- c) Hipoteca. Cláusulas. Pagarés y letras hipotecarias. Intervención notarial en ejecuciones hipotecarias (Ley 24.441).-
- d) Calificación registral. Inscripción definitiva, provisional y condicional. La inscripción preventiva del Artículo 38 de la Ley 19.550.-
- e) Impuesto de sellos: "Protocolización de actuaciones judiciales" en subastas.-

TEMA 12

- a) Legislaciones. Consecuencias de su omisión. Apostilla.-
- b) Contratos de: factoring, distribución, agencia, concesión, licencia y franquicia.-
- c) Compraventa de buques e hipoteca naval. Idem de aeronaves. Escritura de matrícula.-
- d) Registración de actos con intervención de menores y otros incapaces. Gestión y estipulación.-
- e) Impuesto a la transmisión de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas. Nacimiento de la obligación. Agentes de retención. Reemplazo de bienes.-

TEMA 13

- a) Actas. Distintas clases. Intervención de requirentes interpelados, asesores y peritos.-
- b) Fusión y escisión de sociedades. Transferencia del dominio de los bienes registrales.-
- c) Usufructo. Uso habitación. Servidumbres. Servidumbres administrativas.-
- d) Registración del dominio en subasta judicial. Medidas precautorias.-
- e) Impuesto de sellos: Inmuebles ubicados en otra jurisdicción y exterior del país.-

TEMA 14

- a) Estudio de títulos. Forma de realizarlo. Responsabilidad del referencista y del escribano autorizante.-
- b) Sociedad civil. Responsabilidad de los socios. Disolución, liquidación y partición.-
- c) Propiedad horizontal. Ley 13.512 y su reglamentación. Prehorizontalidad. Sobreelevación. Alta de unidades, originalmente "en construcción".-
- d) Tracto sucesivo y abreviado en la Ley 17.801.-
- e) Impuesto de sellos: Actos sin monto o con monto indeterminado. Bóvedas y sepulcros.-

TEMA 15

- a) Certificación de firmas e impresiones digitales y de copias simples.-
- b) Sociedades entre cónyuges.-
- c) Instrumentación de ventas realizadas en subasta judicial. Enajenaciones en quiebras y concursos. Juicios por escrituración.-
- d) Principio y reserva de prioridad.-

- e) Individualización tributaria de las partes.-

TEMA 16

- a) Certificaciones y trámites previos y posteriores a la escrituración. Liberación de certificados.-
- b) Transformación de sociedades. Titularidad del dominio de los bienes registrables.-
- c) Sucesiones. Clases y procedimientos. Indivisión hereditaria y condominio. Cesión de herencia. Partición.-
- d) Redistribuciones prediales. Registración de mensura, modificación, división y unificación de inmuebles.-
- e) Impuesto de sellos. Sociedad conyugal: disolución y adjudicación. Partición hereditaria. Extinción de condominio.-

TEMA 17

- a) Documentos habilitantes. Representación legal orgánica y voluntaria. Agregación de planos y otros documentos.-
- b) Registro Público de Comercio. Efectos jurídicos de las inscripciones. Rúbrica de libros.-
- c) Mutuo, comodato y locación. Tenencia y posesión. Actos de disposición sobre bienes dados en comodato y locación.-
- d) Registración de documentos que instrumenten el cambio de denominación, la transformación, fusión y escisión de las sociedades.-
- e) Régimen y efecto de las consultas de la AFIP. Residentes en el exterior.-

TEMA 18

- a) Autorizaciones para viajar y para conducir y trasladar vehículos. Intervención notarial en materia de radicación de extranjeros y de habilitación de inmuebles.-
- b) Transferencia de fondo de comercio.-
- c) Testamentos. Clases y requisitos de cada uno. Protocolización de testamentos y de declaratorias de herederos. Registro de Actos de Última Voluntad.-
- d) Registración de la adjudicación de bienes por liquidación de la sociedad conyugal.-
- e) Operaciones por las que debe obtenerse el Certificado de Bienes Registrables. Obligaciones de los escribanos.-

TEMA 19

- a) Inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de la función notarial. Régimen de la ley orgánica del notariado local.-
- b) Agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas.-
- c) Tiempo compartido. Clubes de campo. Barrios cerrados. Leasing inmobiliario. Bóvedas. Compraventa de automotores. Transferencia de licencia de taxímetros.-
- d) Registración de declaratorias de herederos y testamentos. Cesión de derechos hereditarios. Cesión de gananciales.-
- e) Impuesto a la transmisión de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas: Ventas judiciales. Poderes irrevocables. Residentes en el exterior.-

TEMA 20

- a) Organización del notariado. Colegio de Escribanos: organización y funciones. Archivo de protocolos. Leyes convenio. Consejo Federal del Notariado Argentino. Academia Nacional del Notariado. Unión Internacional del Notariado Latino. O.N.P.I.-
- b) Asociaciones y fundaciones. Trámite de autorización.-
- c) Restricciones y límites al dominio. Dominio fiduciario (Ley 24.441).-
- d) Registración de la hipoteca. El rango. Cancelación.-
- e) Régimen de información a la AFIP. Declaración

nes juradas de los escribanos según los distintos impuestos.-

TEMA 21

Ley 1.749: Incompatibilidades en el ejercicio de la profesión. Excepciones. Deberes esenciales de los escribanos de registro. Atribuciones y obligaciones. Responsabilidad de los escribanos. Tribunal de Superintendencia. Competencia.-

TEMA 22

Zonas de seguridad. Resoluciones vigentes, trámite pertinente.-

TEMA 23

Obligatoriedad de dar cumplimiento al requisito de la Ley 1673 (Art. 46°).-

TEMA 24

Régimen Cheque cancelatorio Ley 25345 (antes Ley 25413) y demás legislación vigente dictada al efecto. Normativa vigente dictada a partir de Diciembre de 2001 en adelante. Régimen de nuevas medidas económicas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0940

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.167/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 26/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "48 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR III EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.367.761,73.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: RIO GALLEGOS - Función: Vivienda - Proyecto: "48 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR III EN RIO GALLEGOS",- del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0965

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.996/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 19/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 06 - EN CALETA OLIVIA",-

PREADJUDICAR la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 06 - EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 19/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA OFERTA.

01 JUAN FELIPE GANCEDO	
S.A.	\$ 2.979.792,36.-
02 ESUCO S.A.	\$ 3.007.756,88.-
03 EDUARDO SIMURRO	\$ 3.021.463,52.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0966

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.997/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 20/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 07 - EN CALETA OLIVIA",-

PREADJUDICAR la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 07 - EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 20/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA OFERTA

01 JUAN FELIPE GANCEDO	
S.A.	\$ 2.979.792,36.-
02 ESUCO S.A.	\$ 3.007.756,88.-
03 EDUARDO SIMURRO	\$ 3.021.463,52.-

ESTABLECER que en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación, para los trámites de adjudicación y contratación, la misma se declarará fracasada.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0967

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.998/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 21/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 08 - EN CALETA OLIVIA",-

PREADJUDICAR la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 08 - EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 21/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA OFERTA

01 JUAN FELIPE GANCEDO	
S.A.	\$ 2.979.792,36.-
02 ESUCO S.A.	\$ 3.007.756,88.-
03 EDUARDO SIMURRO	\$ 3.021.463,52.-

ESTABLECER que en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Li-

citación, para los trámites de adjudicación y contratación, la misma se declarará fracasada.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia del presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1680

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.593/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 55/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA GOBERNADOR LISTA - ORKEKE EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 55/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA GOBERNADOR LISTA - ORKEKE EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Noviembre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 08 de Noviembre de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

RESOLUCION N° 1728

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.300/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 39/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 39/2.002.- "PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION N° 39/2.002, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.-

RESOLUCION N° 1729

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.576/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 56/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 4 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 56/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 56/2.002.-
"EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 4
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 56/2.002, PARA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.002 EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS, SITO EN CALLE DON BOSCO N° 369 A LAS 11:00 HS.-

RESOLUCION N° 1730

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.586/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 58/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 58/2.002.-
"PAVIMENTO URBANO EN
PUERTO SAN JULIAN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 58/2.002, FIJANDOSE EL MISMO EN PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00.-)

RESOLUCION N° 1731

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.316/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN LAS HERAS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002.-
"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002, PARA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV, DON BOSCO N° 369, RIO GALLEGOS.-

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.821/MEyOP/2002; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2002, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **JUAN MANUEL FERREIRA**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Pescazaiké;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 454-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **JUAN MANUEL FERREIRA**, D.N.I. N° 28.748.622, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar en época de veda), el día 18 de Octubre de 2002, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ** y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **JUAN MANUEL FERREIRA**, en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Manzana 21 - Casa 5 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplimiento, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.593/MEyOP/2002; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Diciembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz y personal de la Sub-Comisaría de Güer Aike, detectaron a los Señores **Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter**, pescando sin la habilitación correspondiente y en más a lo autorizado;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 436-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a los Señores **Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto 195/83, Art. 57° punto I Inc. 1 (pescar sin la habilitación) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 29 de Diciembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **Alejandrina Muñoz** y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **Esteban Pablo, Castillo Mario** en su domicilio de calle Pasteur N° 746, **Esteban Alejandro, Esteban Marcelo** en calle Entre Ríos 383 y **Esteban Drago, Sava Walter** en calle Mariano Moreno y **Jofré de Loaiza** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplimiento, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.207-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **MAR ESMERALDA** (Matrícula 0925) por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SFyAP-02, en la marea que abarca desde el 14 de Enero al 7 de Marzo de 2002;

Que del análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Anexo V, surge falta de veracidad de los datos consignados en el mismo arrojando diferencias en el asiento de la captura de la especie langostino, entre el Parte Diario de Posición y Captura y el Parte de Producción a Bordo de aproximadamente 1.120 Kg., como así también entre lo procesado y lo descargado que arroja una diferencia en menos en la descarga de aproximadamente 2.880,8 Kg. de la especie citada;

Que asimismo del mencionado análisis surgen diferencia con respecto a la captura de la especie merluza entre el Parte Diario de Posición y Captura y Parte de Producción a Bordo de aproximadamente 6.182,8 Kg. de la mencionada especie;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora Monpesat	Posición
22-02-02	11:46	46°42'32 S 66°13'32 W

" "	12:52	46° 38' 36 S 66° 13' 12 W
" "	23:12	46° 44' 52 S 66° 13' 04 W
23-02-02	11:52	46° 42' 20 S 66° 13' 20 W
" "	13:14	46° 46' 24 S 66° 13' 12 W
" "	19:02	46° 46' 48 S 66° 13' 08 W
24-02-02	14:02	46° 45' 28 S 66° 13' 12 W
26-02-02	19:10	47° 00' 16 S 66° 13' 76 W
" "	22:08	47° 00' 44 S 66° 13' 12 W
01-03-02	05:00	46° 51' 40 S 66° 17' 44 W
" "	07:46	46° 51' 40 S 66° 17' 44 W
" "	10:28	46° 51' 00 S 66° 16' 40 W
03-03-02	17:32	46° 46' 60 S 66° 22' 12 W
" "	23:02	46° 46' 60 S 66° 24' 24 W
04-03-02	10:48	46° 46' 52 S 66° 20' 00 W
04-03-02	13:08	46° 45' 60 S 66° 23' 12 W
" "	13:14	46° 45' 32 S 66° 23' 04 W
" "	21:58	46° 44' 84 S 66° 25' 96 W
06-03-02	05:50	46° 55' 32 S 66° 13' 88 W
" "	08:52	46° 56' 92 S 66° 20' 20 W
" "	11:26	46° 57' 68 S 66° 32' 36 W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo requerido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 338-AL-SPyAP-02, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P MAR ESMERALDA** (Mat. 0925), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca desde el 14 de Enero al 7 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido, ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 231

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 402.081/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa METRAPET S.A. y/o titular del dominio VKK-336, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 402.376/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa METRAPET S.A. y/o titular del dominio BKE-348, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 402.153/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.283,50) a la Empresa METRAPET S.A. y/o titular del dominio AGA-086, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-

cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 402.745/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA y TRES con CINCUENTA (\$ 3.283,50) a la Empresa CAÑADON GRANDE S.A. y/o titular del dominio DGC-482, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 415.586/00.-

DESESTIMAR, parcialmente el Recurso de Reconsideración, en lo que respecta a la falta de habilitación por violación del derecho de defensa, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

HACER LUGAR, a la no existencia de reincidencia sobre las unidades involucradas, quedando la sanción impuesta por la Disposición N° 003-DPT/02, de la siguiente manera: por faltas al Art. 53 Inc k) y 56 del Decreto N° 779/95, TRES MIL BOLETOS MINIMOS (3000 B.M.), equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), la que deberá abonarse en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

RECHAZAR, la solicitud de la Empresa SIMASA S.R.L. en lo referente a la reducción de la multa, por aplicación del Art. 85.-

Notificar de la presente a la Empresa SIMASA S.R.L. en el domicilio legal constituido.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 236

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 405.453/02.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa TRANSPORTE RAUL DIPARDO S.A. y/o titular del dominio BRY-997, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 405.454/02.-

SANCIONASE con CINCOMIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa TRANSPORTE RAUL DIPARDO S.A. y/o titular del dominio DKT-119, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 402.825/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DOYHENART LUIS JUAN y/o titular del dominio SZY-133, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 403.727/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00) a la Empresa TRANSPORTE OMAR y/o titular del dominio SCX-286, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 403.730/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00) a la Empresa TRANSPORTE OMAR y/o titular del dominio AKY-468, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel BARD, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial, diarios "Crónica" de Comodoro Rivadavia y "Clarín" de Buenos Aires, que el martillero Felipe Darío MALLEA, en autos: "Banca Nazionale del Lavoro S.A. S/Incidente de Concurso Especial" Expte N° B-6515/01 en autos: "Chegüen S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. N° Ch-5202/98 rematará el viernes 29 de Noviembre de 2002 a las 10.00 hs. en 9 de Julio esq. Irigoyen, Pico Truncado, S.Cruz: **Inmueble Lote "a1" solar "a" Mz. 49** superficie de 346,70 m2 sito en 9 de Julio esquina Irigoyen de Pico Truncado **construcción:** mejora, estructura a la altura de columnas, loza y contrapisos. **Condiciones remate:** al contado y al mejor postor **base: US\$ 309.000;** de no existir postores 30 minutos más tarde **base: US\$ 154.500** y de persistir, una tercera subasta **sin base y al mejor postor;** seña a cuenta de precio en el mismo acto 10%, sellado 1% y 3% comisión martillero; compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar alcances Art. 134 CPCC S. Cruz; se adeuda Impuesto Inmobiliario por \$41.309,81. Horario visitas diarias de 08 a 19.00 consultas al TE (0297) 4853251 ó Cel. 156 215064. Pico Truncado, S. Cruz a los 16 días del mes de Octubre de dos mil dos.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, por subrogancia legal, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en calle Chacabuco esquina Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, ha

dispuesto con fecha 31 de Julio de 2.002 la apertura del concurso preventivo de SANDRA GABRIELA LAFUENTE, D.N.I. Nro. 16.225.053, con domicilio en Calle San Martín y Alberdi, Edificio Milka, 2° piso, Depto. B de Río Gallegos, en autos caratulados: "LAFUENTE SANDRA GABRIELA S/ SOLICITA CONCURSO PREVENTIVO", Expte. L-19.352/02. Se ha designado síndico del Concurso al C.P.N. INOCENCIO EUGENIO LOPEZ, con domicilio en la calle B. Rivadavia Nro. 236 de Río Gallegos. Al efecto se han establecido las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley 24.522: a) Fecha límite para presentar los pedidos de verificación de créditos para el día 29/11/02; b) Fijar el día 25/02/03, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la LCQ; c) Establecer el día 12/03/03 para dictar la resolución prevista en el Art. 36 de la LCQ; d) Determinar el día 28/03/03 para que la concursada proponga la categorización de acreedores; e) Fijar el día 09/04/03 para que el Síndico de cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la LCQ; f) Establecer el día 25/04/03 para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ; g) Determinar el día 08/08/03 con fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la LCQ; h) Designar la audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la Ley aplicable, para el día 01/08/03.-
Publíquese por cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y en "El Diario La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2.002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, a cargo por subrogancia legal del Dr. Juan Carlos Facio, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, hace saber por dos (2) días en los autos caratulados: "KUSANOVIC ANTONIO JOSE C/MANARIN GIANFRANCO S/EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N° K-7567/99), que el Martillero designado en autos Señor Domingo Dominguez, rematará el día 6 de Diciembre de 2002 a las 12.00 horas en calle Ameghino N° 811 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, el establecimiento ganadero "Cerro Ventana" sito en el lote pastoril N° 24 Bis y parte Este del lote pastoril N° 21 Bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Dpto. V RIO CHICO, ubicado a 30 km. de Gobernador Gregores, en la ruta que une esta ciudad con Piedra Buena, dista a 500 mts. de dicha ruta, con una superficie de 20.000 has. aproximadamente, propiedad de Gianfranco Manarin.-

ESTADO DEL BIEN: El establecimiento ganadero cuenta con 20.000 has. aproximadamente divididas en cuatro (4) campos y tres (3) potreros.- Consta con una vivienda patronal de aproximadamente 200 metros cuadrados cubiertos.- Construcción de ladrillo a la vista con techo de zinc y pisos cerámicos.- Consta de un baño general completo, despensa, utilitario, cocina completa, living, comedor, sala de estar grande, entepisc, cuatro dormitorios grandes cada uno con su baño completo correspondiente, amueblado totalmente, con instalación de luz eléctrica por generador, gas envasado, agua corriente, televisión por pantalla, todo en buen estado.- También tiene la casa principal instalación de calefacción central, dos equipos en funcionamiento.- Además casa de capataz, casa de peones, galpón de esquila con prensa, bretes e instalación para esquila (deteriorada), corrales, trascorralles, galpones varios de depósito, caballeriza, gallineros, en buen estado.- Existe un puesto a trece kilómetros del casco general.- También hay una chacra en producción.-

REMATE: El remate se realizará sobre la base de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$61.298,10)-

CONDICIONES DE VENTA: El adquirente en el acto y en efectivo abonará en concepto de seña el 10% del valor subastado con más el 3% correspondiente a la comisión del martillero, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.-

En caso de resultar adquirente el señor Antonio José Kusanovic, se lo autoriza a compensar en el remate hasta el monto de su acreencia.-

OCUPANTES: El establecimiento ganadero se encuentra habitado por el señor Juan Carlos Paz, en su carácter de administrador apoderado.-

VISITAS: Pedir información al Martillero actuante consultando al teléfono N° 0297-4870944.-

DEUDAS: Se mantiene deuda a Noviembre de 1999 con la Subsecretaría de Recursos Tributarios de Río Gallegos por \$ 168,20.- Sin perjuicio de las deudas contraídas y detalladas el interesado podrá presentarse ante el Organismo indicado, con el objeto de tomar conocimiento del total de las deudas que existan desde la fecha mencionada hasta la fecha de la subasta.-

PUERTO SAN JULIAN, 8 de Noviembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. ROSANA A. SUAREZ por subrogancia legal, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, el ciudadano EMILIANO COCCIAVILLIANI, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, y cuyo actual paradero se desconoce, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "CABRERA TERESA S/ DENUNCIA", Expte. C-36.134/02, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Se transcribe a continuación la parte dispositiva del autos que así lo ordena. "Río Gallegos, 11 de Noviembre de 2.002.- Encontrándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 278 del C.P.P., llámese a prestar declaración indagatoria a EMILIANO COCCIAVILLIANI ... (Fdo) SANTIAGO MARIA LOZADA- Juez- Ante mf: ROSANA A. SUAREZ- Secretaria Subrogante.-

SANTIAGO MARIA LOZADA
Juez
ROSANA A. SUAREZ
Secretaria Sub.

P-4

EDICTO N° 116

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-**DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- **UBICACION:** LOTES: 17 y 18, **FRACCION:** "A", **ZONA DE SAN JULIAN,** **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.602.030,00 Y: 2.471.277,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "LA ESMERALDA".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A. X: 4.602.932,40 Y: 2.470.938,00
B. X: 4.602.932,40 Y: 2.479.938,00
C. X: 4.599.932,40 Y: 2.479.938,00
D. X: 4.599.932,40 Y: 2.470.938,00

SUPERFICIARIO: ESTANCIAS "LA ESMERALDA" Y "LA MADAME".- Expediente N° 403.399-A-02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 120

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de plata y oro conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-**TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A.- **UBICACION:** LOTES: 13 y 15, **FRACCION:** "C", en el **DEPARTAMENTO DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.640.543,00 Y: 2.654.819,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "SPARK".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A. X: 4.642.000,00 Y: 2.649.000,00
B. X: 4.642.000,00 Y: 2.657.000,00
C. X: 4.633.250,00 Y: 2.657.000,00
D. X: 4.633.250,00 Y: 2.649.000,00

Encerrando una superficie de 7.000 Has. 00a. 00ca.- **SUPERFICIARIOS:** ESTANCIAS: "LA MATILDE" y "LA JUANITA".- Expediente N° 403.957-P-02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 117

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-**DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- **UBICACION:** LOTES: 17 y 18, **FRACCION:** "A", **ZONA DE SAN JULIAN,** **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.603.200,00 Y: 2.473.500,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "ANA MARIA".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A. X: 4.602.932,60 Y: 2.471.938,00
B. X: 4.602.932,60 Y: 2.478.938,00
C. X: 4.603.932,60 Y: 2.478.938,00
D. X: 4.603.932,60 Y: 2.471.938,00

SUPERFICIARIO: ESTANCIAS "LA ESMERALDA" Y "LA MADAME".- Expediente N° 401.561-A-01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 123

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "SUSIE" conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- **UBICACION:** LOTES: 27 y 28, **FRACCION:** "A", **ZONA DE SAN JULIAN,** **DEPARTAMENTO MAGALLANES,** de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L):** COORDENADAS: X: 4.597.606,00 Y: 2.453.693,00.- **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:**

1. X: 4.599.000,00 Y: 2.452.000,00
4. X: 4.599.000,00 Y: 2.455.000,00
6. X: 4.598.000,00 Y: 2.455.000,00
5. X: 4.598.000,00 Y: 2.456.000,00

14. X: 4.597.000,00 Y: 2.456.000,00
15. X: 4.597.000,00 Y: 2.458.000,00
16. X: 4.596.500,00 Y: 2.458.000,00
19. X: 4.596.000,00 Y: 2.452.000,00

Dividida en 10 pertenencias de 100 Has. 00a. 00ca. cada una. Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 1.000 Has. 00 a. 00 ca.- **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "SAN LORENZO".- **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 415.131-A-00.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, hace saber en autos: "Muñoz Julio César y otros c/ Recabarren Adriano y otros s/ daños y perjuicios", Expte. M-15.515/95 (8025/02) lo siguiente: "Tomo LI.- Sentencia - Registro N° 1953, Fólío N° 128/136... Río Gallegos, 9 de Agosto de 2002... Falla: 1°) Confirmando la sentencia recurrida.- 2°) Manteniendo la imposición de costas de la anterior instancia a cargo de los actores vencidos e imponiendo a los mismos las correspondientes a esta Alzada.- 3°) Declarando inatendible la queja expuesta con relación a los honorarios regulados a favor de los Dres. Juan Carlos Beni y José Carlos Beni respecto de los fijados en la anterior instancia.- 4°) Regulando los honorarios a favor de los Dres. Juan Carlos Beni y José Carlos Beni por sus actuaciones conjuntas al contestar agravios en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.) y difiriendo la regulación de honorarios correspondientes a esta instancia a favor del Dr. Emilio Baraboglia y la de los letrados de la parte actora hasta tanto se regulen en la anterior.- 5°) Regístrese, notifíquese y devuélvase.-... Fdo. María Idalina Núñez - Presidente; María Eva Tella - Juez; Marcela Viviana Topcic - Secretaria".- El auto que ordena el edicto en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 16 de Agosto de 2002.-... publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta localidad...".- Fdo.: Marcela Viviana Topcic - Secretaria.-
RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2002.-

MARCELA VIVIANA TOPCIC
Secretaria
Cámara de Apelaciones
Civ. Com. Lab. y Min.
Circunscripción Judicial

P-2

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"REPARACION CUBIERTA DE TECHOS NATATORIO en RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 63/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 170.000.- Plazo: 60 Días
Fecha de Apertura: 25/11/2002
a las 15 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 170.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/11/2002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"COLECTORA PLUVIO CLOACAL por Avda. BALBIN en RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 62/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.- Plazo: 06 meses
Fecha de Apertura: 29/11/2002
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 1.600.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/11/2002.
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION Y REACCION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO SAN JULIAN"

LICITACION PUBLICA Nº 69/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.- Plazo: 24 meses
Fecha de Apertura: 27/11/2002
a las 15 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - RIO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 12.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2002.
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.



INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



EDICTO

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, y de Instrucción Nº 1 de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria de Familia a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. CARLOS RAMON CORTI, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "ORTOLA, CARMEN MARIA C/CORTI, CARLOS RAMON S/DIVORCIO VINCULAR"; (Expte. Nº O-0214/02); bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces Subrogante para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.- PUERTO SAN JULIAN, 12 de Setiembre de 2.002.

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3519

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2233 - RATIFICASE, en todos sus términos el Acuerdo Nº 014 de fecha 03-04-02, dictado por el Consejo Agrario Pcia.-
- 2243 - RATIFICASE, el Acta Acuerdo suscrip. con fecha 05-08-02 entre la Pcia. de Sta. Cruz y la empresa London Supply SACIFI.-
- 2246 - REFUERZASE en la suma de \$ 950.000,00 el crédito en el Anexo: M.E. y O.P.-
- 2250 - RECONOCER Y APROPIAR, al Ejerc. vigente el gasto originado en Ejerc. vencido en la suma de \$ 3.100,00 y \$ 2.150,00 a favor de los Ex-docentes Mariottini y Reitcher en concepto bonificación por presentismo.-
- 2850 - DESIGNASE, a partir del 15-11-02 en el cargo de Juez de Prim. Inst., ante el Juzg. de Prim. Inst. del Menor de Río Gallegos a la Dra. Rosa Ramona Nuñez.-
- 2851 - DESIGNASE, a partir del 15-11-02 en el cargo de Juez de Cámara ante la Cámara de Apelaciones en lo Civ., Com., Lab. y Min. de la Prim. Circunc. de Río Gallegos a la Dra. Marcela Viviana Toppic.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2234 - 2235 - 2236 - 2237 - 2238 - 2239 - 2240 - 2241 - 2242 - 2244 - 2245 - 2247 - 2248 - 2249 - Págs. 3/5

RESOLUCIONES

- 1272-MG-02-0940-0965-0966-0967-1680-1728-1729-1730-1731-IDUV-02.- Págs. 5/8

DISPOSICIONES

- 307-308-311-SPyAP-02-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-DPT-02.- Págs. 8/10

EDICTOS

- CHEGÜEN SRL S/QUIEBRA - LAFUENTE - KUSANOVIC/MANARIN - CABRERA S/DE NUNCIA - ETOS. 116 - 120 - 117 - MANIF. DESC. - ETO. 123 - PET. MENS. - MUÑOZ C/RE-CABARREN - ORTOLA C/CORTI.- Págs. 10/12

LICITACIONES

- 62-63-69-I.D.U.V.-02.- Pág. 12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean. Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial. Art. 1º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

AVISO IMPORTANTE
Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la recepción de Edictos se recibirá a las siete (7) días de anticipación y las Licitaciones y Pliegos de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-